

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPEE-DPTAP
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Mantenimiento de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	REQUERIMIENTO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PTAP

1. FINALIDAD PÚBLICA

Estos materiales serán utilizados por el personal que realizara el mantenimiento en forma permanente del sistema de potabilización de agua para consumo humano de la planta de tratamiento de agua del proyecto especial CHAVIMOCHIC, con la finalidad de mantener en estado operativo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Materiales para mantenimiento del sistema de potabilización de la Planta de Tratamiento de Agua de Chavimochic

Estos materiales serán utilizados por personal de mantenimiento en mantener operativo los equipos de proceso de sistema de potabilización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Ubicada a la altura del Km-554 de la Carretera Panamericana Norte, distrito de Salaverry provincia

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	Cable Eléctrico n° 10 Material conductor cobre temple blando, aislamiento compuesto termoplástico libre de halógenos deslizante	6 rollos de 100 metros cada uno que es equivalente en la ficha SIGA a 600 metros
02	Cable vulcanizado 3x12: calibre12AWG, chaqueta de pvc, tensión 300/500v, presentación rollo x100m tipo de instalación portátil	6 rollos
03	Cable Eléctrico flexible n° 12x100 presentación rollo x 100 metros tensión 450/750 v	6 rollos

04	Cable vulcanizado 2 x 14 AWGx100 m chaqueta de pvc presentación rollo x 100 m, tensión 300/500 V	2 rollos
05	Cable eléctrico tipo THW n ° 16 AWG x 100 m presentación rollo x 100 mts, rigidez dieléctrica VCA al aislamiento un minuto	6 rollos
06	Gel semiconductor insoluble e higroscópico para puesta a tierra x 5 Kg Thor gel, gel conductivo, peso neto 5 Kg, material Hexa cianato de cobre	16 unidades
07	Juego de cable con pinzas tipo cocodrilo para baterías por dos piezas, 1000 Amp x 3 metros de largo para tipo de baterías de autos, camionetas. Motos Color rojo negro	2 unidades
08	Cable n° 14 AWG línea de tierra x 100 mts calibre 2.5 mm2, presentación rollo x 100 mts, resistencia a aceites	6 rollos
09	Interruptor automático trifásico regulable de 3 polos 125-690 v 60 hz <ul style="list-style-type: none"> • 06 unidades interruptor caja moldeado regulable cvs 70-100 A,40 KA, numero de polos 3, rango de ajuste de protección térmica 70-100ª, polos protegidos 3R, Tipo de poder de corte B, certificado de producto GOSTIEC, Grado de protección IP40 	06 unidades
10	Luminaria con luz led de 40 w para adosar potencia de 36 w, temperatura de luz 6500 K rendimiento luminoso de 3600 lm protección IP20, Iluminación color luz del día	100 unidades
11	Lampara led reflectora 400 w 220 material luminaria aluminio, lúmenes 56000 Lm, grados de protección IP66, factor de potencia 09, clase de aislamiento clase I, material de difusor policarbonato	8 Unidades
12	Lampara reflectora 90 w 200-277v flujo luminoso 12000 Lm, factor de potencia 0.95, consumo de energía (potencia) 100 0W voltaje de entrada 220-240 v frecuencia de línea 50 a 60, material de la cubierta/lente óptico vidrio templado, color de la carcasa gris, material óptico cristal, material del reflector policarbonato, Eficacia lumínica (promedio) (nominal) 120lm/W, frecuencia de línea 50 or 60 Hz	30 Unidades

Handwritten signature

13	Alicate pelacables 8 "con aislante	2 Unidades
14	Prensa tipo c de 6 "Rango de presentado 4-7mm, fuerza de prensado 45 Kg ti pode prensado hexagonal, stroke 11mm, largo de herramienta 310 mm peso de la herramienta 1.80 Kg, dados de presentado 4,6,10,16,25,35,50,70, mm anillo de sellado 1 set	2 Unidades
15	Eslinga para remolque de vehiculó 6"x6 m, eslinga de 10 toneladas de arrastre/remolque, tipo de ojo y ojo, largo 6 metros ancho 6 cm, diámetro 10 cm, 2 capa de espesor	6 Unidades

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

DS N° 031-2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Uso de consumo humano

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No Aplica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la sito en Prolongación Miraflores N° 1810 – Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área usuaria, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable
- Conformidad del responsable del área usuaria.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.

No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

• Especificos

- ✓ Monto Facturado equivalente a S/ 15000.00 (Quince mil y 00/100 soles) en el objeto

de la contratación.

- ✓ Se considerarán servicios similares: Venta de materiales eléctricos, electromecánicos y accesorios mecánicos. o similares
- ✓ **Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un Plazo no menor a 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los

cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace

referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 6 de noviembre del 2025.



Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría